

# LOS Debates

Diario político defensor de los intereses de la comarca

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.  
Fuera, trimestre, id., 3 pesetas.  
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

**EL PROYECTO DEL SR. MAURA  
LEY MUNICIPAL Y PROVINCIAL**

El Sr. Maura ha leído esta tarde en el Senado las siguientes bases para la reforma de la ley municipal y provincial:

**ADMINISTRACION MUNICIPAL  
Los Municipios**

Base 1.<sup>a</sup> Otorga al Municipio consideración de persona jurídica para todos los electos, y deroga, en cuanto atañe á estas corporaciones civiles, las leyes desamortizadoras.

Los Municipios son completos é incompletos, según cuenten más ó menos de dos mil residentes. No se podrá constituir nuevo Municipio que cuente menos de este número, como no sea por la unión de dos ó más incompletos.

Los Ayuntamientos de Municipios incompletos compartirán su competencia con una junta administrativa de la mancomunidad legal que ordena la base segunda. Para que resulten atendidas las conveniencias locales, cada Ayuntamiento adscrito ó mancomunidad acordará lo que estime conveniente sobre la extensión de los servicios mancomunados, salvo lo que preceptivamente tiene carácter comunero.

Los poblados anejos que formen en la actualidad Municipio con otros y tengan derechos peculiares conservarán para éstos su administración especial. La ejercerán tres concejales pedáneos elegidos con tres suplentes al tiempo de votar los residentes en el anexo á los concejales del Ayuntamiento.

Base 2.<sup>a</sup> Los Municipios menores de 200 residentes se fundirán con los más inmediatos y afines, sin perjuicio de conservar para sus intereses privativos la administración autorizada en la base anterior para los anejos.

La forzosa unión ó mancomunidad entre Municipios incompletos limítrofes comprenderá la gestión de los asuntos que interesan á todos ellos.

Para administrar la mancomunidad legal entre Municipios que sean todos incompletos se nombrará una junta, por elección de los Ayuntamientos, en la forma que determina el proyecto. Todos los vocales de estas juntas administrativas han de tener aptitud para el cargo de concejal y elegirán su presidente.

Para administrar la mancomunidad entre Municipios que sean unos incompletos y otros mayores de 2.000 residentes, la junta se amplía en determinadas condiciones.

La junta administrativa residirá en la capitalidad del Municipio más populoso; pero puede variar de residencia por acuerdo unánime de los Municipios mancomunados.

Base 3.<sup>a</sup> Los Municipios mayores de 2.000 residentes podrán formar mancomunidad para fines de carácter adminis-

S S S S S

**TORTOSA**

Viernes 29 de Mayo de 1903

**PUNTOS DE SUSCRIPCION:**

En Tortosa, en la Administración, Cambios, 3.  
En Barcelona, Agencia de Roldós, Escudillers, 31.  
D. A. R. de Austri, Vertrallans, 5.

trativo y establecer de acuerdo el régimen que prefieran para el logro de estos fines, sin más límite que el respeto debido á las conveniencias del Estado apreciadas por el Gobierno.

En determinados casos estas comunidades se habrán de ordenar gubernativamente para obras ó servicios.

Base 4.<sup>a</sup> Los Municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes de concejales electivos y la porción restante de concejales natos. En la parte electiva no se hace novedad.

Serán concejales natos: los presidentes ó directores, mientras lo sean, de Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Cabildos de mareantes, Sindicatos agrícolas, Cámaras de labradores, Sindicatos de riegos, presidentes ó directores de cualesquier asociaciones obreras, etc., que legalmente existan dentro del Municipio y cumplan las formalidades que el precepto determina.

En aquellos Municipios donde no existan asociaciones de la clase indicada, ó las existentes no pasen de dos, cuyos presidentes se puedan incorporar al Ayuntamiento como concejales natos, éstos se designarán alternadamente entre los contribuyentes de mayores y menores cuotas, así por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como por industrial.

Base 5.<sup>a</sup> En los Municipios de menos de 50.000 residentes habrá, á más del alcalde, un teniente de alcalde de Hacienda y un teniente de policía, nombrados por el Ayuntamiento de entre los concejales, con los respectivos suplentes. Ambos tenientes, con el alcalde, formarán la comisión municipal, cuyas funciones detalla el proyecto.

En los Municipios de más de 50.000 residentes habrá cuatro tenientes, que formarán, con el alcalde, la comisión municipal, á saber:

Teniente de alcalde de Hacienda, teniente de obras municipales, teniente de Sanidad, Beneficencia e Higiene y teniente de policía.

En los Municipios de más de 100.000 habitantes, además de estos cuatro tenientes adscritos á la comisión, será elegido entre los concejales un juez de paz, que no formará parte de aquélla, encargado de la jurisdicción correccional gubernativa.

En Madrid y Barcelona podrá haber tres jueces de paz.

Las providencias de estos jueces tendrán la misma fuerza legal que si emanaren de la alcaldía y no podrán ser revisadas ni modificadas por ésta.

Cada teniente de alcalde procederá bajo su individual responsabilidad en la esfera de sus atribuciones.

El alcalde, como jefe de la Administración municipal, podrá en todo tiempo visitar ó inspeccionar la gestión de los tenientes y dárles por escrito las órdenes que estime oportunas.

**Alcaldes y secretarios**

Base 6.<sup>a</sup> En cada Municipio habrá un alcalde investido del doble carácter de jefe de la Administración municipal y delegado del gobierno. El proyecto define cuidadosamente la respectiva competencia en uno y otro concepto. En las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, siempre ha de ser respetado por la autoridad gubernativa. De las funciones delegadas por el gobierno queda sujeto á la acción de ésta.

Cuando los alcaldes descuiden ó resistan el cumplimiento de deberes legales inherentes á su calidad de delegados del gobierno, el gobernador adoptará las providencias que el buen servicio requiera. Las correcciones gubernativas consistirán, gradualmente, en apercibimiento, multa y exoneración temporal ó definitiva de las funciones asignadas á la alcaldía por delegación del gobierno. En caso de exoneración, será nombrado un delegado entre los vecinos que tengan aptitud legal, sin que, bajo ningún pretexto, pueda este funcionario invadir ni mermar las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, en las cuales solo podrá ser suspendido ó destituido por auto ó sentencia firme del Tribunal competente de Justicia.

Base 7.<sup>a</sup> Los cargos de alcaldes, tenientes, vocales de la junta de mancomunidad y pedáneos son gratuitos y obligatorios. Podrán asignarse gastos de representación á los alcaldes en Municipios de más de veinte mil residentes.

En esta base se detallan las incapacidades, incompatibilidades y excusas para estos cargos.

Base 8.<sup>a</sup> Todo Ayuntamiento, agrupación de Ayuntamientos ó junta de mancomunidad tendrá un secretario, sin cuya asistencia no serán válidas sus sesiones, ni las que celebren las comisiones municipales.

El secretario será elegido por el Ayuntamiento, á quien corresponde señalar su retribución.

Para obtener secretaría de Ayuntamiento de más de veinte mil residentes será inexcusable la oposición directa y el título de licenciado en derecho.

Podrán conservar sus puestos, si el Ayuntamiento los confirma, los que cuenten más de diez años de ejercicio en propiedad del cargo.

No podrán ser separados más que por causa justificada. Les está prohibido tomar parte en actos de carácter político.

Los Municipios cuyo presupuesto de gastos excede de 10.000 pesetas tendrán también un contador de aptitud probada en pública oposición.

**Constitución, reunión y acuerdos de los Ayuntamientos**

Base 9.<sup>a</sup> Verificada una elección de concejales, el Ayuntamiento celebrará sesión, presidida por el alcalde, deliberando y votando la mayoría de los concejales

electivos ó natos en ejercicio juntamente con los electos.

Examinada la validez de la elección y la idoneidad legal de aquéllos, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones que surjan.

Después de cada renovación ordinaria trienal de la parte electiva del Ayuntamiento, ó cuando por elecciones parciales se haya variado una mitad ó más de los concejales existentes al tiempo de la última constitución del Ayuntamiento, éste procederá en pleno á constituirse de nuevo.

Primeramente será elegido alcalde y un suplente, ambos de la corporación.

El gobernador podrá nombrar por excepción los alcaldes de las capitales de provincia y en Madrid y Barcelona podrá designar vecino que no forme parte del Ayuntamiento.

Seguidamente serán elegidos los tenientes de alcalde, los delegados y los jueces de paz.

Base 10. Los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año: en primavera y otoño. En la sesión de otoño el Ayuntamiento discutirá y votará su presupuesto ordinario para el año subsiguiente; en la sesión de primavera examinará las cuentas del año penúltimo y las de cualquier presupuesto extraordinario que hubiese estado en ejercicio durante el año anterior.

También deliberarán sobre cuantos asuntos afecten al Municipio.

Al gobernador toca examinar si los acuerdos se extralimitan de las atribuciones legítimas de los Ayuntamientos en perjuicio de los intereses generales y permanentes, para adoptar las providencias oportunas.

Base 11. Los acuerdos legítimos de los Ayuntamientos causan estado, salvo los recursos contenciosos. Cualquier vecino puede entablar y sustentar el recurso. Quedan expeditas las acciones para exigir la responsabilidad que hubiesen contraído los votantes del acuerdo. El resto de la base precisa las atribuciones del gobernador y del alcalde para la revisión, anulación y revocación de los acuerdos que excedan el límite de la exclusiva competencia municipal.

Base 12. No se complicarán la administración municipal, ni su contabilidad, con los auxilios ó cooperaciones que en cada localidad necesite la gestión de la Hacienda pública.

Mientras subsistan encabezamientos por consumos ó cédulas personales, esta carga figurará en el presupuesto entre los gastos forzosos y será exigida de manera que no motive intrusiones de los agentes del Estado en la administración del Municipio, salvo casos de tutela, de que se hablará más adelante.

No podrá encargarse al Municipio de la cobranza de impuestos del Estado ó de la provincia, ni constituirse en segundo contribuyente con relación á esas entidades.

Cuando necesiten apoyo de la autoridad local los agentes recaudadores del

fisco, entenderán en ello los alcaldes como representantes del gobierno, con ó sin asistencia, según los casos, de las representaciones gremiales interesadas; pero siem pre manteniéndose extraña al servicio de la Hacienda del Municipio.

Añade la base algunas instrucciones para hacer más eficaz la independencia de la administración comunal.

(Se concluirá).

## Crónica

### LAS ELECCIONES DE ROQUETAS

*La Galera 27 Mayo 1903.*

Sr. Director de LOS DEBATES.

Muy señor nuestro: Le agradecemos se sirva insertar en el periódico de su digna dirección lo siguiente:

Habiendo leído un suelto inserto en el *Diario de Tortosa* del dia 26 del actual, en el cual parece afirmarse que en las pasadas elecciones de Diputados á Cortés hubo pucherazo en esta villa en favor del señor marqués de las Atalayuelas, y como ello es completamente falso, pues dichas elecciones se celebraron con la más estricta legalidad, retamos al inspirador de tan falsa noticia á que nos pruebe lo contrario, como se lo probarán de lo ocurrido en dichas operaciones en los pueblos de Godall, Mas de Barberáns, Roquetas y Cherta.

Le anticipamos las gracias estos sus servidores Q. B. S. M.—*El Presidente del primer colegio, FRANCISCO VERGE.*—*El Presidente del 2º, JUAN FERRÉ.*

¡Qué le vamos á hacer!

Ahora, con aquella clarividencia de los moribundos, ha venido el *Diario* á descubrir que no tenemos valor cívico ni acometividad.

dos los tonos hace muchos años, y el *Diario erre que erre* en que éramos acometedores y procaces, atrevidos y endemonados, etc., etc., etc.

No, valiente y brioso colega, no; nos otros, ni hemos pretendido jamás tener valor cívico, ni menos acometividad, porque sabíamos que el primero estaba vinculado exclusivamente en su Director, especie de Boyardo de la prensa local, y no ignorábamos que de la segunda tenía la exclusiva el señor Gascón, según nos contó el mismo *Diario*. Ni nosotros, hemos sido siempre infelizes y bonachones, sin pizca de mala intención y, como dice muy bien, mudos como un muerto.

Y, créalo el *Diario*, admirando las gallardías de su ingenio, esas galas peregrinas con que se adorna, y el soberano talento que rezuma de entre esos párrafos cortados, breves y sentenciosos, dudamos si sabemos escribir y estamos por creer que tenían razón las listas del censo elaborado por el gonzalismo, que decían de alguno de nuestros redactores: *¿Sabe leer? Si. ¿Sabe escribir? No.*

Ahora, créanos el colega, aunque sea nuestra advertencia del enemigo el consejo, déjese de retóricas y arregle bien los papeles, porque la vida política de sus amigos va á terminar entre sudores y congojas. Sobre todo acuérdese V. de arreglar los papeles, porque la chiripa aquella de marras no ha de repetirse.

Hemos oido hacer intercidos elogios á personas inteligentes del vino que expende nuestro estimado amigo D. Bernardo Grego, procedente de su finca los Maset, que, por su perfecta elaboración, buen gusto y fuerza alcohólica, es el mejor para las comidas. Ahora que el conseguir un buen vino es un problema, el del Sr. Grego satisface una verdadera necesidad.

Durante todo el dia de hoy el tiempo ha estado metido en lluvia, cayendo esta tarde algún chaparrón.

Los agricultores desean que continúen las lluvias que tanto favorecerían á los plantios.

Copiamos de un periódico de Tarragona:

«Con sumo placer y aunque sea hiriendo la susceptibilidad del doctor D. J. León Taboada, médico del Regimiento de Luchana, nos vemos obligados á dar cuenta de la delicada operación practicada por dicho señor, auxiliado del reputado médico Sr. Mallafré y llevada á cabo con teliz éxito, á la distinguida señora D.ª Josefa Lliberia, viuda de Soto, consistente en la estirpación de un voluminoso pólipos intrauterino; cuya operación quirúrgica tuvo lugar hace unos días con la mayor satisfacción para la paciente y en especial para los facultativos citados, en la casa del señor comandante de infantería D. Pedro Cordón, asistida con singular cariño por D.ª Mariana Cervera, esposa del Sr. Cordón, la que con suma amabilidad ha prestado cuantos auxilios han sido necesarios á la Sra. Lliberia.

Enviamos nuestra más sincera enhorabuena á los Sres. Taboada y Mallafré, á la paciente por su completo restablecimiento y á los Sres. Cordón por la excelente y cariñosa hospitalidad que han dado á su enferma.»

Con el fin de acompañar á su señora al Balneario de Espuga de Francolí, salió ayer en el primer tren de Lérida el señor gobernador civil de esta provincia, quien regresó por la noche, después de visitar en Poblet al general Bargés.

Dicen de Vinaroz que está muy adelantada la constitución de una importante sociedad, que se dedicará al negocio de la producción de energía eléctrica con fuerza hidráulica, para aplicarla á proporcionar luz, fuerza, agua para el riego y al movimiento de los trenes.

El juez de instrucción de este partido cita á Juan Bayerri Plá, agente ejecutivo que fué de un expediente de apremio.

Dicen de Tarragona que definitivamente el dia 15 de Agosto próximo se abre en el Ateneo Tarraconense la Exposición provincial acordada celebrar por la Junta directiva de este centro.

Se admitirán trabajos hasta el 31 de Julio.

La exposición se cerrará el 24 de Septiembre, último dia de las fiestas que dicha ciudad dedica á su patrona Santa Tecla. Con esta ocasión conmemorará también el Ateneo el 40 aniversario de su fundación.

Durante la Exposición se celebrarán tómbolas, funciones teatrales y veladas.

En el concurso militar de ciclistas efectuado últimamente en Barcelona se adjudicó el premio de la carrera de obstáculos á un soldado del regimiento de infantería de Almansa, de guarnición en Tarragona.

Han sido nombrados ayudantes de campo del nuevo Capitán general de Cataluña Sr. Delgado Zuleta, el capitán de infantería D. Nicolás Salazar, el primer teniente de la propia arma D. José Delgado y el segundo teniente de igual instituto D. Guillermo Delgado.

La Junta provincial de Instrucción pública se ocupa con toda actividad en hacer las liquidaciones de la suprimida Caja especial de 1.ª Enseñanza, y en virtud de los trabajos que está realizando en breve serán devueltas á los Ayuntamientos las cantidades que resulten sobre los á favor de los mismos.

La Comisión liquidadora del batallón de cazadores de Valladolid número 21 i u-mago é intestinos.

blica en los periódicos oficiales una relación de individuos de esta provincia que, teniendo ajustados sus alcances, no han solicitado su abono.

Dicha relación comprende los siguientes individuos:

Antonio Espina Puig, de Tarragona, 388'20 pesetas.

José Lopez Ros, de Tortosa, 200'45 pesetas.

Ramón Porqueras Sardá, de La Figueria, 83'95 pesetas.

Esteban Valsebre Valsebre, de Fatarella, 695'85 pesetas.

Andrés Zaragoza Tomás, de Ametlla, 12'55 pesetas.

Observaciones meteorológicas tomadas, diariamente, por los alumnos de la clase superior del Colegio de primera Enseñanza, que dirige el profesor D. Rafael Vilás.

*Dia 29 de Mayo de 1903*

**Barómetro**

Máxima 751 Mínima 750 Oscilación 1

**Termómetro**

Máxima 30 Mínima 19 Media 23'50

Evaporímetro 4'8

Pluviómetro 0'0

Estado del cielo, Nublado.

Dirección del viento. N. E.

Termómetro seco 21.

Id. húmedo 19.

El Alumno,

Francisco Rodriguez.

El Alumno,

Bernardo Baset.

**¿Se acuerda usted de cuando le sa- lieron los dientes?**



Barcelona 26 de Febrero de 1902.

En los muchos años que llevo de práctica he tenido frecuentes ocasiones de observar los prodigiosos efectos de la Emulsión Scott en niños anémicos, raquílicos y de otras enfermedades constitucionales; particularmente durante el periodo de la dentición. También la recomiendo á las señoras durante el embarazo y durante la lactancia de sus hijos, como tónico reconstituyente para reavivar sus fuerzas y procurar mayor vigor á sus organismos debilitados.

Rosa VINALS, Profesora en partos.

Calle Alvarez, 4, 1'

**La dentición** es cosa que la naturaleza hace siempre ocasionando lloros y diarios, y necesitando, por consiguiente, la intervención de los padres. Porque la naturaleza obra así, usted no lo sabe; pero si que para poner los dientes hay siempre gritos y lloros; puede que Vd. se acuerde, ó que lo haya presenciado en sus propios hijos. En su tiempo no había nada para ayudarle en ese trance; hoy sus hijos hallan auxilio y evitan los sufrimientos de la dentición gracias á la Emulsión Scott.

**La Emulsión Scott** cura las infecciones y substituciones no curan. Aparentemente, todo ha sido imitado en la Emulsión Scott, excepto su poder curativo. Exijase siempre la Emulsión Scott, la que lleva en el envoltorio exterior la marca de fábrica, un hombre llevando a cuestas un gran bacalao. Esta es la marca de garantía del verdadero remedio.

**La Emulsión Scott** es la más perfecta, agradable y digestible emulsión de aceite puro de hígado de bacalao con fosfatos de cal y de sosa (poderosos reconstituyentes del sistema sanguíneo, óseo y muscular). De venta en todas las farmacias de España; en frascos envasados en papel color salmón. Un frasquito de prueba será enviado gratis á quien lo pida á D. Carlos Marés, calle de Valencia, n.º 427, Barcelona, acompañando 50 céntimos en sellos de correo para franqueo.

### AUDIENCIA PROVINCIAL

Ayer se reunió el Tribunal de esta Audiencia, compuesto por el presidente Sr. Stern y los magistrados Sres. Oiz y Virgili (suplente), junto con el Jurado de Gandesa, para ver y fallar la causa que por el delito de homicidio por imprudencia temeraria se siguió por el Juzgado de aquel partido contra una mujer de Mora de Ebro llamada Teresa Llop Vaquer.

La noche del 15 de Noviembre último, con ocasión de hallarse sola en su casa la procesada, oyó que debajo de su ventanilla varios sujetos, á quienes no conoció por la obscuridad, estaban cantando coplas en las que se le aludía de un modo por demás deshonroso, caluniante y injurioso, en vista de lo que Teresa Llop cogió el pétate de uvas devanaderas que á mano le tiraron y lo tiró hacia donde salía la voz del criado, con tal fuerza, que éste se

### MAQUINAS «SINGER»

Véase el anuncio en la 4.ª plana.

### ELEXIR

### INGLUVINA

GIO.

El mejor de los medicamentos para la curación de las enfermedades de Estómago e intestinos.

# Academia Mercantil

Angel, 7, entresuelo

CLASES HASTA LAS DIEZ DE LA NOCHE

IDIOMAS: Francés, Inglés, Italiano y Alemán

Clases generales de:  
Aritmética, Gramática, Ortografía, Cálculo. Teneduría de libros, Prácticas de comercio, Correspondencia, Operaciones de Banca y Bolsa.

Se llevó á cabo la prueba pericial por los facultativos que practicaron la autopsia al interfecto, quienes se ratificaron en la relación que de la misma tenían producida en el sumario.

Declararon bastantes testigos, todos los que estuvieron conformes en que la procesada goza de fama inmejorable en Mora de Ebro, por ser su proceder intachable bajo todos conceptos.

Se leyeron varios documentos, y después el Fiscal de S. M. señor Greus pronunció su informe, con la elocuencia á que nos tiene acostumbrados, pidiendo al Jurado que dictara un veredicto de culpabilidad.

El joven abogado Sr. Gelada, defensor de la Teresa Llop, también estuvo muy elocuente en su informe, demostrando de una manera clara que su defendida no obró con ánimo de causar mal de tanta gravedad, y solo con el de ahuyentar á los que brutalmente ponían peros á su acrisolada honradez. Concluyó solicitando al Jurado un veredicto absolutorio, pues su patrocinada ha sido ya excesivamente castigada con los dos meses de prisión preventiva que sufrió á raíz del hecho de autos.

Después de largo rato de deliberar, el Jurado emitió veredicto absolutorio.

Acto seguido el Ponente Sr. Oíz procedió á la lectura de la sentencia, absolviente á la procesada del delito que se le imputaba y declarando las costas de oficio.

Como la Teresa Llop estaba en libertad provisional, pudo marchar enseguida en dirección á su pueblo.

El procurador Sr. Peñarrubia lo era de la acusada.

## Sección religiosa

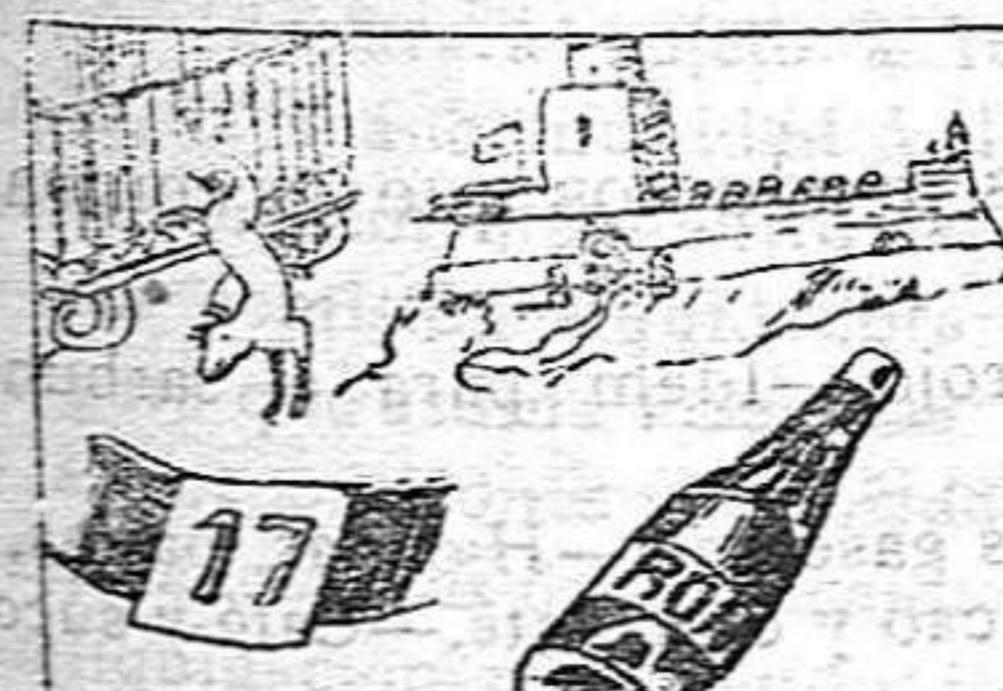
Sábado, 30. Nuestra Señora de los Ojos grandes, en Lugo.—Santos Félix I., papa; Calalampio, Euplio, Gabino, Melencio, Palatino y Sico, mrs.; Anastasio y Exuperancio, obs.; Basilio, Fernando III, rey de Castilla y de León; Valstano, ab.; y Santa Emilia, madre de San Basilio el Grande.—Vigilia.—Ayuno con abstención de carne.

### Rosarios

Capilla de la Santa Cinta, á las siete de la tarde.

## Pasatiempos

### Jeroglífico



(La solución en el número próximo).

\*\*  
Solución á la Charada en acción  
Pastelero.

## Correo de Madrid

### El acta de Roquetas

En el Congreso se ha visto públicamente el acta de Roquetas (Tarragona).

Impugnóla el marqués de las Atalayuelas, quien atacó duramente el caciquismo del distrito.

Censuró, además, que figure en la Comisión de actas un hermano del candidato triunfante.

El diputado electo, Sr. López Puigcerver, ha rebatido los argumentos del marqués.

### Vistas públicas

La Comisión de actas del Congreso ha señalado para el sábado por la mañana la vista pública de las actas de Benabarre, Tortosa y Cañete; y por la noche las de Nules, Chiva y Arnedo.

### La constitución del Congreso

La constitución del Congreso sigue siendo el tema de las conversaciones en todos los centros en que se reunen los políticos. Todos los que de política se ocupan convienen en que la discusión de las actas en la Cámara popular va haciéndose pesadísima por lo lata. Los maliciosos, que en todas partes encuentran motivos para meterse con los que se hallen en lo alto, dicen que el Gobierno, lejos de estar contrariado con que la discusión de las actas vaya alargando, debe estar hasta complacido, pues debe comprender perfectamente que la vida será imposible en cuanto el Congreso esté constituido y se comience la discusión de los proyectos ministeriales. Añaden los que así hablan, que el gabinete procurará inudablemente ir tirando como ahora, hasta que llegue la época del veraneo y la marcha de la Corte á San Sebastián para dar el cerrojazo á las Cortes; pero esto no es fácil que pueda conseguirse, porque, quizás, los acontecimientos precipiten la marcha de las cosas y pongan al Gobierno en una situación cuya solución fuera únicamente la crisis.

### Lo que dice Romero

El Sr. Romero Robledo, hablando en un coro de políticos en el Salón de conferencias, comentaba el proyecto leído ayer en el Senado por el Sr. Maura, y decía:

«Este proyecto, no sólo es malo, sino anticonstitucional, porque la Constitución prescribe que la totalidad de los concejales sean electivos.

—Sabe usted, le interrogaron, que el señor Silvela dice que el Congreso se constituirá á fines de la semana próxima?

A lo que contestó el señor Romero Robledo:

—El Congreso se constituirá para Julio. Hay mucho que hacer y se va muy despacio. Después de constituidas las Cortes, se habrán de cerrar á poco á consecuencia del calor.

—Y el proyecto del señor Maura?

—No se discutirá hasta el otoño.

—El próximo?

—Yo no digo de qué año, observó el señor Romero Robledo seriamente.

Luego añadió:

—Vamos á perder el tiempo y la culpa está en los que aconsejaron la disolución de las pasadas Cortes.

En ellas el señor Canalejas tenía 30 diputados y con un poco de paciencia hubiera conseguido tener 6, y no obstante aconsejó la disolución.

El marqués de la Vega de Armijo estaba en la Presidencia del Congreso; el señor Mont-ro Rios era presidente del Senado, y sin embargo, todos pidieron la disolución, menos yo, cuando nos consultaron.

No podía gobernarse con aquellas Cortes: yo soy el único que podría gobernar, si quisiera.

Con estas Cortes ahora sí que no puede gobernar nadie.

Todavía no he husmeado bien; pero me parece que esto no tiene solución sino acudiendo á mí.

Yo soy todavía el único que aquí puede gobernar.

Estoy seguro de que á mí muchos diputados me seguirían, porque están deseando un hombre que haga política de ideas.

Como en las pasadas Cortes, en éstas no hay más oposición que yo.

En cuanto á los republicanos, aquí están tan sólo la mitad; la otra mitad, que vendrá para sustituir á los que aquí hay ahora; jamás estarán todos.

Aquí no hay más oposición que yo.

## Rioja clarete

En el acreditado establecimiento de vinos y licores de D. Emilio Nomen, sito en la calle de San Blas, núm. 16, se ha inaugurado un servicio especial á domicilio del acreditado vino de mesa Rioja clarete, convenientemente embotellado á fin de poderle conservar sin que pierda ninguna de las cualidades que tan recomendable le hacen.

Las personas que deseen servirse de este vino, que para mesa no tiene rival, pueden pasar aviso al citado establecimiento.

Precio de la botella, sin casco, 60 céntimos.

San Blas, 16—TORTOSA

## Instituto de vacunación

del  
**Dr. Sabaté**  
Pensionado por el excellentísimo Ayuntamiento

Dicho Instituto se practican las inoculaciones con linfa fresca de ternera exenta de contagio, pura y con la asepsia indispensable.

Los días festivos de 11 á 12 mañana

VACUNA (PIGOTA)

Depósito general de linfa vacuna y suero anti-difterico del Dr. Ferrán, productos preferibles á sus similares extranjeros por su pureza, juventud y energía profiláctica.

**Dr. Sabaté**

PARTOS, enfermedades de mujeres y niños

Angel, 16, pral.—TORTOSA

## AVISO

Hombre de 48 años, que ejerce un destino civil, muy apropiado para el caso, se ofrece para Administrador de fincas (Casas) en esta ciudad. Contestación Lista de correos, cédula n.º 19.398, TORTOSA.

## A. OLIVERES

MÉDICO

Ex-alumno de los Hospitales de París.

Ex-ayudante de la Clínica de enfermedades de los ojos del Dr. Galeowski.

CONSULTA DE II Á I.

Passaje Franquet, Pral. TERTOSA

10.000 TARJETAS POSTALES

acaban de recibirse en la librería y papelería de Biarnés, calle de la Ciudad y Passaje Franquet, representando Costumbres y tipos españoles y vistas de Madrid, Barcelona y Tarragona.

Precio: dos, un real.

Preparación para carreras especiales y del Estado:

Correos, Telégrafos, Estadística, Aduanas, Banco de España, Procurador de los Tribunales, Arrendataria de Tabacos, Secretarios, etc.

## Alceda (Santander)

Las aguas minerales naturales sulfurosas del citado manantial son conocidas de antiguo en los tratados de terapéutica por su eficacia curativa en todas las enfermedades en general de la piel como el herpes y otras; recomendándose ellas mismas por sus excelentes resultados probados con las estadísticas llevadas del número de enfermos curados ó aliviados.

Dichas aguas embotelladas se han puesto á la venta con gran éxito en Barcelona en la **Sucursal de los señores Hijos de Vidal y Rivas**, Pelayo, 42, lo que nos complacemos en dar a conocer al público, seguros de que las personas que necesitanse de su uso verán desaparecer con su empleo las dolencias que están indicadas.

## FONDA CENTRAL DEL JARDÍN

DE  
**JOSÉ DEL CLOS**

Plaza del Pino

entrada por la Plaza del Beato Oriol, 1  
BARCELONA

Notablemente reformado este Gran Establecimiento en atención al crecido favor que le viene dispensando el público en general, reúne todas las comodidades propias de los Hoteles de primera categoría, conforme lo viene acreditando su numerosa clientela, tanto forastera, como residente en la capital, que asiduamente le favorece.

Situado en un punto muy céntrico, cerca de la Rambla, del Gran Teatro del Liceo y Despachos Centrales de Ferro-carriles, cuenta con grandes comedores, salones para banquetes, bonitas y espaciosas habitaciones decentemente amuebladas para familias, timbres eléctricos en todos los departamentos, además de su gran Cocina Española y Francesa.

Hospedajes á diario: 5 pesetas.

Servicio á la carta y por cubiertos: á precios reducidos.

## A los señores propietarios

dentro el término municipal de esta ciudad y que estén sujetas al pago de la Quincena de todos los frutos propiedad de D. Luis Guzman de Villoria, se les suplica, á fin de evitarles perjuicios, que sin demora se sirvan pasar por casa el arrendador, al objeto de enterarse de lo que les interesa.

Despacho: los días festivos, de 7 á 12 de la mañana, y los demás días, de 7 á 9.

Calle de la Unión, junto al café de Escudero

Depósito de Jabones de la fábrica Chauvet

TORTOSA

## Persianas

En el acreditado establecimiento de la señora Vda. de Marqués acaba de llegar un gran surtido de persianas de todas clases y colores á precios muy económicos. En el mismo establecimiento se repintan y componen las usadas.

Mercaderes, 5, (vulgo Carmen)

Imp. Biarnés, á c. de Alqueró, Cambios, 3.

**Sucursal**

en Tarragona

RAMBLA DE SAN JUAN, 41

**GRAN LOTERIA DE DINERO**

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **405.000 billetes**, de los cuales **55.755** deben obtener premios, incluyendo 8 premios extraordinarios.

Todo el capital incl. 59.245 billetes gratis importa

**600.000 Pesetas 1.000.000**  
o aproximadamente  
**11,306,390 Pesetas 10.000.000**

como premio mayor: pueden ganarse en caso más de 800.000 Pesetas 1.000.000 en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

especialmente:

Premio	300.000	á Marcos
Premio	200.000	á Marcos
Premio	100.000	á Marcos
Premio	80.000	á Marcos
Premio	60.000	á Marcos
Premios	50.000	á Marcos
Premios	40.000	á Marcos
Premio	35.000	á Marcos
Premios	30.000	á Marcos
Premios	20.000	á Marcos
Premios	15.000	á Marcos
Premios	10.000	á Marcos
Premios	5.500	á Marcos
Premios	1.030	á Marcos
Premios	1.555	á Marcos
Premios	6.16	á Marcos
Premios	10.22	á Marcos
Premios	33.788	á Marcos
Premios	199.70	á Marcos

1	1	1	1	2	2	3	1	5	5	16	14	14	10.22	150,	144,	111,	100,	78,	45,	21	
1	1	1	1	2	2	3	1	5	5	16	16	14	14	10.22	150,	144,	111,	100,	78,	45,	21

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los atributos indicados 55.755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas. El premio mayor en caso más fortunado de la primera clase puede importar Marcos **30.000**, el de la segunda **25.000**, asciende en la tercera a **20.000**, en la quinta a **80.000**, en la sexta a **90.000** y en la séptima clase queda en caso más feliz eventualmente importar **600.000**, especialmente **300.000**, **200.000**, **100.000** Marcos, etc.

La casa **Industria** invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envian sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos impuestos en billetes de Banco, 6 sellos de correo, remitiéndonoslos por Vales, declararlos, o en libranzas de Giroso Matus sobre Madrid ó Barcelona, es-

tendidas á nuestra orden 6 en letras de cambio fácil a cobrar, por certificado. Para el sorteo de la primera clase euasta:

**7 Billete original, medio: Ptas. 10**

El precio de los billetes de las clases siguientes como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores, se vera del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre á los años del sorteo, y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

**18 de Junio de 1903.**

**Valentin y Cia.**

Alemania.  
Para orientarse se envia gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Para calzados buenos y elegantes

la Zapatería **MORESO**

Desechad todo calzado que no llevé el nombre **MORESO** para ofrecer garantía al comprador.

**SURTIDO DE CALZADO**

de charol, dengola, glacé y escaria

Últimas novedades en calzado.

**MORESO** frente la Catedral **MORESO**

No equivocarse **TORTOSA** No equivocarse

**Sobres y tarjetas**

Se imprimen con prontitud y esmero en esta imprenta

**INSTITUTO DE SUEROTHERAPIA, VACUNACION Y BACTERIOLOGIA DE ALFONSO XIII**

**Director: Dr. D. SANTIAGO R. CAJAL**  
**SUCURSAL EN TORTOSA A CARGO DE D. MANUEL VILÁ, MÉDICO-CIRUJANO**

Establecida esta sucursal, desde esta fecha se prestarán por la misma iguales servicios y se facilitarán los mismos productos que la central, en análogas condiciones, comprendiendo las siguientes secciones.

**Sección de Suero antidiártico.**—Vacuna antivariólica para la especie humana.—Idem para el ganado lanar.—Idem para el mal rojo.—Idem para el carbunco.—Solución de gelatina esterilizada.

**Sección de análisis de alimentos y bebidas**—Agua: Estudio químico, cualitativo y cuantitativo.—Análisis bacteriológico.—Vinagres: Idem.—Aguas gaseosas.—Harinas, pastas, panes.—Mielas y azúcares.—Aceites.—Cervezas y levaduras.

**Sección de productos patológicos**—Sangre: Análisis minigráfico y patológico.—Pus: Idem idem.—Deyeciones: Idem idem.—Espuertos: Idem idem.—Tumores y tejidos patológicos.—Tenias, triquinas, ascarides.—Orina: Análisis completo (químico, histológico y bacteriológico).—Jugo gástrico.—Líquido quístico.

**Observaciones:** 1.º Los certificados expedidos por el Instituto no dan fe más que de la muestra presentada para su reconocimiento, ensayo ó análisis.

2.º Cuando los análisis ó ensayos tuvieran por objeto hacer uso de la certificación como propaganda industrial, anuncios, etc., los derechos se aumentarán con la mitad más de lo consignado en la tarifa.

3.º Los precios que regirán son los señalados en la tarifa marcada por Real Orden de 24 Abril 1900.

Es el mejor desinfectante, anti-epidémico, anti-hemorrágico, cauterizante e insecticida, y el preservativo más eficaz del

**Cólera, Fiebre amarilla, Tifus, Viruelas, etc.**  
Cura rápidamente las quemaduras, heridas, sabañones, varices, sarna, herpes, picaduras, mordeduras, etc., etc.  
Aprobado por la M. A. Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.  
De venta en las principales farmacias y droguerías.  
Por mayor: J. URIACH Y C. Moncada, 20. — BARCELONA

**Fenol**

**Comelcerán**